

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Mayo 1 de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1092.
Nombres y apellidos del contratista:	MARIBEL REYES OVIEDO		
Fecha de inicio contrato:	17-01-2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	<i>De 1 de Abril a 30 de Abril de 2022.</i>	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

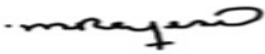
Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.	Se ha asistido puntualmente a las reuniones que se han programado para tratar distintos temas.
Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del expediente 792-2016 donde se declara la falta de competencia de este despacho para resolver el recurso de apelación presentado por la sociedad R.S.S.Y COMPAÑÍA S EN C SIMPLE con NIT 802.002.880-3 representada legalmente por la señora ELENA INES CARRIAZO ESCAF, en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle 40 No 50-09 carrera 50 No 40-16 de Barranquilla, identificado con la matricula inmobiliaria 040-541617. Revisión del expediente 040-2020 donde se confirma íntegra e integralmente, la Resolución No. 396-2021 de diecinueve (19) de julio de 2021, proferida por la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, por medio de la cual se resolvió sancionar a

	<p>PROMOSALUD IPS T&E SAS SEDE HOSPITALARIA CLINICA EL PRADO, identificada con NIT 900192459-4, e inscrita en el RESP bajo el Código No 0800103750-03, representada legalmente por MARIA CLAUDIA SOLANO GARCIA y/o quien haga sus veces, con domiciliado en la Calle 59 N° 50-20, con multa por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 43.890.150) M/L, equivalente a CINCUENTA (50) salarios mínimos mensuales legales, a favor del D.E.I.P. de Barranquilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del expediente disciplinario 099-2018 donde se confirma en todas sus partes lo dispuesto por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Barranquilla, el auto de diecinueve (19) de noviembre de 2020, mediante el cual resolvió decretar la terminación y en consecuencia el archivo definitivo de la indagación preliminar adelantada contra el funcionario RICARDO CASTELBONDO FRANCO, en calidad de inspector de Tránsito y Transporte de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. • Revisión del expediente IU25-069-2020 donde se declara infractores a los señores JOSEP PEREZ VELAZQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.798.983 y LUIS RAMOS BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía N° 72.181.952 en calidad de arrendatarios del inmueble ubicado en la calle 57 N° 11 – 47 en la ciudad de Barranquilla del comportamiento contrario a la Integridad Urbanística descrita en el numeral 11 del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, desarrollando en el inmueble antes mencionado. Y se desvincula de este proceso a la señora ZOBEIDA ANTONIA GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.338.812 en calidad de propietaria del predio objeto de esta actuación.
Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades	Se representa el respectivo informe mensual.

realizadas durante la ejecución del contrato.	
Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	Se ha cumplido con todas las labores encomendadas por el Secretario Jurídico.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



MARIBEL REYES OVIEDO
CC. 32686139 de Barranquilla